



Resolución Ministerial

N° 229-2017-MC

Lima, 03 JUL. 2017

VISTOS, la Nota N° 100-CRESPIAL-2017 del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina - CRESPIAL; el Informe N° 000426-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

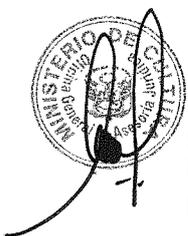
Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante Nota N° 100-CRESPIAL-2017 de fecha 1 de junio de 2017, la Directora (e) del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina – CRESPIAL comunica a la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura, que la reunión del Proyecto Multinacional “Salvaguardia de las Comunidades Aymara de Bolivia, Chile y Perú” correspondiente al presente año, se llevará a cabo los días 5 y 6 de julio de 2017, en la ciudad de Putre, Arica, República de Chile; precisando que conforme a lo acordado en el último encuentro realizado en el Perú, deben participar 4 personas por país, 2 del ámbito gubernamental y 2 representantes de las comunidades aymaras;

Que, el mencionado evento tiene por objetivo definir conjuntamente los pasos a seguir para continuar con el desarrollo del mencionado proyecto; y además, se hará la presentación oficial y distribución del CD Tradición Oral Aymara;

Que, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, a través del Informe N° 000426-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 5 de junio de 2017, la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo el Informe N° 000158-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 2 de junio de 2017, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual informa que el mencionado proyecto multinacional tiene por objetivo trabajar de manera integral el registro, la investigación y la difusión del patrimonio cultural inmaterial del pueblo aymara; lo cual resulta relevante porque permite a las áreas gubernamentales dedicadas al patrimonio cultural inmaterial de los tres países involucrados en el proyecto, trabajar de manera conjunta para la salvaguardia de un patrimonio cultural compartido;



Que, asimismo, manifiesta que en relación al avance de este proyecto se han desarrollado dos componentes, los relativos al registro e investigación de la música y la tradición oral aymara, los mismos que cuentan con sus respectivas publicaciones y están siendo difundidos en los tres países; por lo que considera necesario realizar una reunión con representantes de dichos países para definir el siguiente componente;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y del señor Miguel Ángel Hernández Macedo, antropólogo de la mencionada Dirección; a la ciudad de Putre, Arica, República de Chile; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento;

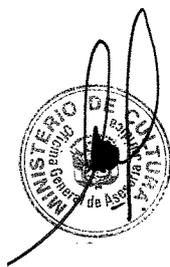
Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y del señor Miguel Ángel Hernández Macedo, antropólogo de la mencionada Dirección; a la ciudad de Putre, Arica, República de Chile, del 4 al 7 de julio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados servidores deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirán.





Resolución Ministerial

Nº 229-2017-MC

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

